



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



MUNICIPALIDAD DE COMITANCILLO, SAN MARCOS

MANUAL DE PUESTOS, FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE INFORMACION PUBLICA –UIP-





TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala S.A

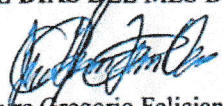


EL INFRASCRITO SECRETARIO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, CERTIFICA: TENER A LA VISTA EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, EN LA QUE APARECE EL ACTA NO. 10-2024 DE SESION PUBLICA ORDINARIA, DE FECHA NUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO, AUTORIZADO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS, QUE EN SU PUNTO CONDUCENTE DICE:

DECIMO: El Señor Alcalde Municipal pone a consideración del Concejo Municipal el Manual de Puestos y Funciones de la Oficina Municipal de Información Pública -OMIP- que servirá como herramienta legal de dicha Oficina, para aprobación, rechazo o enmiendas. Por lo que el Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Que el Artículo 253 de la Constitución Política de la República de Guatemala, establece que los municipios de la República de Guatemala, son instituciones autónomas y que le corresponden las funciones ... atender los servicios públicos locales, el ordenamiento de su jurisdicción y el cumplimiento de sus fines propios; así mismo el artículo 254 del mismo cuerpo legal, establece que el gobierno municipal será ejercido por un Concejo ... **CONSIDERANDO:** Que el Código Municipal en su artículo 35 inciso a) establece que es atribución del Concejo Municipal la iniciativa, deliberación y decisiones de los asuntos municipales. Finalmente, el inciso d) establece el control y fiscalización de los distintos actos del gobierno municipal y de su administración. **CONSIDERANDO:** El Concejo Municipal después de analizar detenidamente el contenido del Manual y de comprobar que se encuentra apegado a derecho, por lo que se estima conveniente emitir la presente disposición municipal. **POR TANTO:** El Concejo Municipal en base a las facultades conferidas por los artículos 253 y 254 de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículos 3, 9, 33, 35 del Código Municipal por unanimidad, **ACUERDA: I.** Aprobar el contenido íntegro del Manual de Puestos y Funciones de la Oficina Municipal de Información Pública -OMIP- de la Municipalidad de Comitancillo del departamento de San Marcos y que servirá de base para su funcionamiento para el año 2024. **II)** El presente acuerdo surte efectos inmediatamente. **III)** Certifíquese a donde corresponde para sus efectos legales.

Y, PARA EFECTOS LEGALES SE CERTIFICA LA PRESENTE, EN UNA HOJA DE PAPEL BOND TAMAÑO OFICIO MEMBRETADA, EXTENDIÉNDOSE EN EL MUNICIPIO DE COMITANCILLO, DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO.




Freyre Gregorio Feliciano Orozco
Secretario Municipal
Comitancillo, San Marcos




Werner Neftalí Orozco Salvador
Alcalde Municipal
Comitancillo, San Marcos



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



ÍNDICE

Contenidos

Pag.

1. ACRONIMOS.....	3
2. PRESENTACIÓN.....	4
3. Objetivo del Manual de Funciones y procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública	5
Objetivo general.....	5
4. Marco normativo y regulatorio de las competencias municipales por medio de las cuales se sustenta el acceso a la información pública por parte de las municipalidades	5
4.1 Constitución Política de la República de Guatemala.....	5
4.2 Código Municipal de Guatemala. Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala. .	6
4.3 Organigrama Municipal	6
4.4 Código Penal de Guatemala. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.....	7
4.5 Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.	8
4.6 Ley de Acceso a la Información Pública. Dec 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.	10
5. Funciones y Competencias de la Unidad de Acceso a la Información Pública Oficina.	13
5.1 Objetivo general de la unidad de acceso a la información pública	15
5.2 Objetivos específicos	15
6. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	16
6.1 Objetivos de la Unidad de acceso a la información según el artículo 1 de la ley.....	16
6.2 Funciones de la unidad de acceso a la información	16
6.3 Información pública de oficio que debe proporcionarse por la UIP, según el artículo 10 de la ley	18
7. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN.....	25
8. PROCEDIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (ACCESO A LA INFORMACIÓN)	25
8.1 Trámite de Solicitud de Información.....	28
9. TIEMPO DE RESPUESTA.....	33
10. PUESTO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.....	34
11. ACCIONES QUE DEBE DESEMPEÑAR LA UNIDAD.....	36
12. ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR LA MUNICIPALIDAD PARA MEJORAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA	36



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



I. ACRONIMOS

UIP	Unidad de Información Pública
OMAS	Oficina Municipal de Agua y Saneamiento
DMP	Dirección Municipal de Planificación
DAFIM	Dirección Administrativa Financiera Integral Municipal
OFM	Oficina Forestal Municipal
DMM	Dirección Municipal de la Mujer
JAM	Juzgado de Asuntos Municipales
RENAP	Registro Nacional de las Personas
COMUDE	Consejo Municipal de Desarrollo
INFOM	Instituto Nacional de Fomento Municipal
COCODE	Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural
WEB	Página web o redes sociales
LAIP	Ley de Acceso a la Información Pública
LOP	Ley Orgánica del Presupuesto



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



2. PRESENTACIÓN

El Estado de Guatemala conforme señala el primer artículo constitucional, se organiza para proteger a la persona y a la familia, siendo su fin supremo la realización del bien común, lo cual únicamente se logra si se concretan los deberes constitucionales: garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona (art. 2°.)¹. Estos postulados constitucionales, son disposiciones que tienen toda la fuerza normativa válida para ejercer una obligación del Estado, pero que también constituyen derechos y obligaciones de los ciudadanos.

De forma natural dentro de una sociedad cambiante y demandante de democracia y transparencia, la población debe ser la primera en que las autoridades municipales respeten el derecho de acceso a la información pública, para garantizar así la transparencia en el manejo de los recursos municipales y la transparencia en todas las acciones. Es de resaltar que la solicitud de información a los organismos gubernamentales, puede realizarse de manera individual o colectiva. Toda persona puede acceder a información pública de oficio según el artículo 10 de la ley², considerados no confidenciales, en temas de interés público o que de alguna forma afecten su calidad de vida.

Los instrumentos de control efectivos y los mecanismos de transparencia como herramientas de modernización del estado contribuyen a evitar el abuso del poder, al fortalecimiento de la ética pública, la probidad administrativa y la lucha contra la corrupción. La construcción del Estado de Derecho es parte de la construcción de ciudadanía, esto es, hacer vivo el ejercicio de los derechos y deberes políticos que el marco jurídico otorga para ser parte integrante de un Estado vivo.

Este manual apoya los preceptos de las normas legales y el establecimiento de reglas claras que permitan transparentar la gestión municipal y el derecho de acceder a la información pública.

¹ CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA.

² LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



3. Objetivo del Manual de Funciones y procedimientos de la Unidad de Información Pública (UIP)

Objetivo general

Contribuir en el cumplimiento de las funciones y procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información Pública permitiendo atender las demandas de información de la ciudadanía a efecto de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley de Acceso a la Información Pública, Decreto No. 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala y otras leyes afines.

Objetivos Específicos

- Identificar la Estructura organizativa y las funciones de los integrantes de la Unidad de Acceso a la Información Pública.
- Definir los mecanismos internos y externos para la captación de la información pública solicitada por los usuarios y elaborar los flujos de los procedimientos necesarios para el funcionamiento de la Unidad de Acceso a la Información Pública incluyendo la solicitud y entrega de información.

4. Marco normativo y regulatorio de las competencias municipales por medio de las cuales se sustenta el acceso a la información pública por parte de las municipalidades

4.1 Constitución Política de la República de Guatemala

Artículo 4. Libertad e igualdad. En Guatemala todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos.

Artículo 28. Derecho de petición. Los habitantes de la República de Guatemala tienen derecho a dirigir, individual o colectivamente, peticiones a la autoridad, la que está obligada a tramitarlas y deberá resolverlas conforme a la ley.

Artículo 29. Libre acceso a tribunales y dependencias del Estado. Toda persona tiene libre acceso a los tribunales, dependencias y oficinas del Estado, para ejercer sus acciones y hacer valer sus derechos de conformidad con la ley.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Artículo 30. Publicidad de los actos administrativos. Todos los actos de la administración son públicos. Los interesados tienen derecho a obtener, en cualquier tiempo, informes, copias, reproducciones y certificaciones que soliciten y la exhibición de los expedientes que deseen consultar, salvo que se trate de asuntos militares o diplomáticos de seguridad nacional, o de datos suministrados por particulares bajo garantía de confidencia.

Artículo 31. Acceso a archivos y registros estatales. Toda persona tiene el derecho de conocer lo que de ella conste en archivos, fichas o cualquier otra forma de registros estatales, y la finalidad a que se dedica esta información, así como a corrección, rectificación y actualización. Quedan prohibidos los registros y archivos de filiación política, excepto los propios de las autoridades electorales y de los partidos políticos.

4.2 Código Municipal de Guatemala. Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Artículo 34. Reglamentos internos. El Concejo Municipal emitirá su propio reglamento interno de organización y funcionamiento, los reglamentos y ordenanzas para la organización y funcionamiento de sus oficinas, así como el reglamento de personal, reglamento de viáticos y demás disposiciones que garanticen la buena marcha de la administración municipal.

Artículo 35. Atribuciones generales del Concejo Municipal. Son atribuciones del Concejo Municipal: ...e) El establecimiento, planificación, reglamentación, programación, control y evaluación de los servicios públicos municipales, así como las decisiones sobre las modalidades institucionales para su prestación, teniendo siempre en cuenta la preeminencia de los intereses públicos; **...i)** La emisión y aprobación de acuerdos, reglamentos y ordenanzas municipales.

4.3 Organigrama Municipal

La municipalidad de Comitancillo, se encuentra organizada de la siguiente manera con sus dependencias.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



4.4 Código Penal de Guatemala. Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículo 274 "A" Destrucción de registros informáticos. Quien destruya, borre o de cualquier modo inutilice, altere o dañe registros informáticos. Prisión de 6 meses a 4 años

Artículo 274 "E" Manipulación de información. Al que utilizare registros informáticos o programas de computación para ocultar, alterar o distorsionar información requerida para una actividad comercial, para el cumplimiento de una obligación respecto al Estado o para ocultar, falsear o alterar los estados contables o la situación patrimonial de una persona física o jurídica. Prisión de 1 a 5 años y multa de 500 a 3,000 quetzales.

Artículo 274 "F" Uso de información. Al que, sin autorización, utilice u obtenga para sí o para otro, datos contenidos en registros informáticos, bancos de datos o archivos electrónicos. Prisión de 6 meses a 2 años y multa de 2,000 a 10,000 quetzales.

Artículo 321. Falsedad material. Quien, hiciere en todo o en parte, un documento público falso, o alterare uno verdadero, de modo que pueda resultar perjuicio. Prisión de 2 a 6 años.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Artículo 322. Falsedad ideológica. Quien, con motivo del otorgamiento, autorización o formalización de un documento público, insertare o hiciere insertar declaraciones falsas concernientes a un hecho que el documento debe probar, de modo que pueda resultar perjuicio. Prisión de 2 a 6 años.

Artículo 418. Abuso de autoridad. Comete delito de abuso de autoridad, el funcionario o empleado público que, abusando de su cargo o de su función, ordenare, realizare o permitiere cualquier acto arbitrario o ilegal en perjuicio de la administración pública o de terceras personas, sean particulares, funcionarios o empleados públicos, que no se hallare especialmente previsto en las disposiciones de este código. Prisión de 3 a 6 años e inhabilitación especial.

Artículo 419. Incumplimiento de deberes. Comete delito de incumplimiento de deberes, el funcionario o empleado público que omitiere, rehusare o retardare realizar algún acto propio de su función o cargo. Prisión de 3 a 6 años e inhabilitación especial.

Artículo 439. Cohecho pasivo. Comete delito de cohecho pasivo, el funcionario público, empleado público o quien ejerza funciones públicas, que solicite o acepte, directa o indirectamente, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio, a título de favor, dádiva, presente, promesa, ventaja o por cualquier otro concepto, para sí mismo o para otra persona, para realizar, ordenar, retardar u omitir un acto propio de su cargo. Prisión de 5 a 10 años, multa de 50,000 a 500,000 e inhabilitación especial.

Artículo 457. Omisión de denuncia. El funcionario o empleado público que, por razón de su cargo, tuviere conocimiento de la comisión de un hecho calificado como delito de acción pública y, a sabiendas, omitiere o retardare hacer la correspondiente denuncia a la autoridad judicial competente. Será sancionado con multa de 500 a 5,000 quetzales.

4.5 Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala y sus reformas.

Artículo *04 Rendición de Cuentas. Todos los entes contemplados en el artículo 2 de la presente Ley, que manejen, administren o ejecuten recursos, valores públicos o bienes del Estado, así como los que realicen funciones de dirección superior, deberán elaborar anualmente un informe de rendición de cuentas del ejercicio fiscal anterior, que como mínimo contenga:



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



- 1) Presupuesto solicitado, asignado, modificado y ejecutado con detalle por renglón de gasto, así como la totalidad de los recursos en cada proyecto o política comprometidos en el ejercicio fiscal sujeto del informe y en futuros ejercicios fiscales;
- 2) Metas, indicadores, productos y resultados que miden el impacto de las políticas públicas;
- 3) Número de beneficiarios, ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas;
- 4) Medidas de transparencia y calidad del gasto implementadas.

El informe será publicado en el primer trimestre de cada año, por cada entidad en su sitio web de acceso libre, abierto y gratuito de datos y en el que el Ministerio de Finanzas Públicas establezca. En el reglamento respectivo deberá desarrollarse la metodología del mismo para asegurar que la información se encuentre organizada y de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

*Reformado por el Artículo 4, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013

Artículo *17 Ter Informes en sitios Web y Comisiones de Trabajo del Congreso de la

República. Los sujetos obligados a las disposiciones de la presente Ley, con el propósito de brindar a la ciudadanía guatemalteca transparencia en la gestión pública, además de cumplir con la entrega de información y documentación con la periodicidad que establece esta Ley, deberán mostrar y actualizar por lo menos cada treinta (30) días, a través de sus sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos, y por escrito a las Comisiones de Probidad, de Finanzas Públicas y Moneda y a la Extraordinaria Nacional por la Transparencia, del Congreso de la República de Guatemala, la información y documentación siguiente, sin perjuicio de lo que al respecto establece la Ley de Acceso a la Información Pública:

- a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres, montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;
- b) Programación y reprogramaciones de jornales;
- c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;
- d) Programaciones de arrendamiento de edificios;



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



- e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;
- f) Programación y reprogramación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;
- g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y
- h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.

Son responsables del cumplimiento del presente artículo, cada entidad a través de su Unidad de Administración Financiera, de Planificación y de su Unidad de Información Pública.

Toda la información que se publique en sitios web de acceso libre, abierto y gratuito de datos deberá ser publicada en un formato que asegure que se encuentre organizada, de fácil acceso y búsqueda para que pueda ser consultada, utilizada y evaluada por cualquier ciudadano. Dicha información se considerará información pública de oficio de acuerdo a la Ley de Acceso a la Información Pública.

*Adicionado por el Artículo 9, del Decreto Número 13-2013 el 20-11-2013

4.6 Ley de Acceso a la Información Pública. Decreto 57-2008 del Congreso de la República de Guatemala.

Artículos relevantes comentados, no copiados literalmente.

Artículo 6. Sujetos obligados. Las municipalidades, los Consejos de Desarrollo y las ONG que manejen fondos públicos están obligadas a cumplir la ley de acceso y, por ende, a rendir la información que les sea solicitada.

Artículo 10. Información pública de oficio. Las municipalidades deben presentar de oficio, a través de portales de internet o murales en la municipalidad, la siguiente información básica: estructura administrativa, personal, presupuesto, directorio, sueldos de los empleados, entre otros; son 29 puntos en total.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Artículo 19. Unidades de información pública. Las municipalidades están obligadas a crear su unidad de información pública (UIP), la que será responsable de atender a la población y garantizar que recibe la información que le solicitan.

Artículo 22 y 23. Información confidencial e Información reservada. En el ámbito municipal no puede existir información confidencial o reservada, salvo los adeudos de los contribuyentes o el monto de sus pagos, lo que se evita cuando la información se entrega con el código o número de usuario y no con el nombre.

Artículo 38. Procedimiento de acceso a la información pública. Se crea un procedimiento de solicitud de información por medio verbal, escrito o electrónico y no podrá negarse, bajo ninguna circunstancia, la entrega de la información.

Artículo 42. Tiempo de respuesta. La información debe entregarse en forma inmediata y en ningún caso en un período mayor de diez días.

Artículo 46. Autoridad reguladora. Se designa al Procurador de los Derechos Humanos como la institución encargada de velar por el cumplimiento de la Ley.

Artículo 48. Informe de los sujetos obligados. Las municipalidades están obligadas a enviar un informe anual al procedimiento al Procurador de los Derechos Humanos sobre las consultas realizadas el año anterior, las respuestas dadas, el tiempo que tardaron en darlas, las solicitudes pendientes, entre otros.

Artículo 66. Delito de retención de información. Aplicable al funcionario, servidor público o cualquier persona obligada a cumplir la ley, que, en forma arbitraria o injustificada, obstruya el acceso del solicitante a la información requerida. Contempla una sanción de prisión de 1 a 3 años, con inhabilitación especial por el doble de la pena impuesta y multa de diez mil a cincuenta mil quetzales.

1. Normas nacionales vinculadas y consultadas



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



2. Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002 del Congreso de la República de Guatemala.
3. Ley de Contrataciones del Estado. Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala.
4. Ley de la Comisión de los Derechos Humanos del Congreso de la República de Guatemala y del Procurador de los Derechos Humanos. Decreto 54-86 del Congreso de la República de Guatemala.
5. Ley de Idiomas Nacionales. Decreto 19-2003 del Congreso de la República de Guatemala.
6. Ley del Registro Nacional de las Personas (RENAP). Decreto 90-2005 del Congreso de la República de Guatemala.
7. Ley del Organismo Judicial de Guatemala. Decreto 2-89 del Congreso de la República de Guatemala.
8. Ley Orgánica del Presupuesto. Decreto 101-97 del Congreso de la República de Guatemala.
9. Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas. Decreto 472008 del Congreso de la República de Guatemala.
10. Ley de Servicio Municipal. Decreto 1-87 del Congreso de la República de Guatemala.

Normas internacionales vinculadas y consultadas

1. **Declaración universal de los derechos humanos**, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948 en París.
2. **Convención americana sobre derechos humanos**, suscrita en San José, Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.
3. **Pacto internacional de derechos civiles y políticos**, adoptado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la Resolución 2200A (XXI). Entró en vigor el 23 de marzo de 1976.
4. **Convenio 169 sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes**, adoptado el 27 de junio de 1989, en Ginebra, por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión.
5. **Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente**



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, P. A.



reconocidos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante la resolución 53/144. Entró en vigor el 9 de diciembre de 1998.

6. **La declaración de los derechos humanos; Artículo 19:** El derecho a la información de acuerdo al artículo 19 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, es la garantía fundamental que toda persona posee a: atraerse información, a informar y ser informada. El artículo 19 establece: “Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el no ser molestado a causa de sus opiniones, el investigar y recibir informaciones y opiniones, y el difundirlas sin limitación de fronteras por cualquier medio de expresión”.
7. **La Corte interamericana de derechos humanos**³: ha sostenido que el control democrático por parte de la sociedad a través de la opinión pública, fomenta la transparencia de las actividades estatales y promueve la responsabilidad de los funcionarios sobre su gestión pública. Así lo expone que: “El acceso a la información pública es un requisito indispensable para el funcionamiento mismo de la democracia, una mayor transparencia y una buena gestión pública, y que en un sistema democrático representativo y participativo, la ciudadanía ejerce sus derechos constitucionales, a través de una amplia libertad de expresión y de un libre acceso a la información. El acceso a la información pública responde, a una lógica de reforma del Estado y modernización de la gestión pública. Así se han ido introduciendo a los ordenamientos jurídicos nacionales normativas que tienden a fortalecer el derecho de acceso a la información pública en el contexto de las reformas estructurales del Estado. Por consiguiente, el acceso a la información se traduce en el ejercicio de un derecho ciudadano por medio del cual los gobernados pueden conocer, solicitar y supervisar las acciones de los gobernantes, por lo que la información debe ser de dominio público a menos que existan razones para reservarla.

5. Funciones y Competencias de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Oficina de la Unidad de Acceso a la Información.

El derecho a la información pública se basa en tres principios básicos:

³ Revista 62 Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala, Enero-Diciembre 2012.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



- a) **La transparencia**, que con el paso del tiempo ha pasado a ser una exigencia que debe observar el Estado frente a todos los ciudadanos;
- b) **La publicidad**, entendida como la accesibilidad general de las actuaciones administrativas, es un elemento de orden jurídico, que persigue lograr el conocimiento y control de tales actuaciones; y
- c) **La rendición de cuentas**, que es la obligación de que los organismos del Estado se controlen entre ellos para mantener el equilibrio en sus actuaciones.

Filosofía de la Unidad de Acceso a la Información Pública

Misión

Proporcionar a los actores sociales información detallada de la gestión pública municipal, en torno a los derechos que benefician a la población y las obligaciones que rigen a la municipalidad, construyendo las bases de la participación social y la gestión transparente.

Visión

En un plazo de 3 años ser una gestión municipal eficiente propiciando el desarrollo y la divulgación de acciones municipales inclusivamente y participativamente en torno a los actores sociales involucrados.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Filosofía de la Municipalidad

MISIÓN

Somos una institución autónoma que trabaja por el desarrollo sostenible, con responsabilidad, equidad, orden, transparencia y honestidad, respetando la cultura, costumbres y credos religiosos en la ejecución de las políticas públicas municipales para lograr el desarrollo integral de la población en general urbana y rural del municipio.

VISIÓN

El Gobierno Municipal de Comitancillo, apegada a las distintas leyes del país trabaja en el marco de sus políticas y estrategias municipales con responsabilidad, eficiencia y eficacia, a través de programas y proyectos para lograr el desarrollo integral del pueblo en general del área urbana y rural, mediante el aprovechamiento de las capacidades humanas, la coordinación interinstitucional con involucramiento de los distintos sectores sociales en la utilización adecuada de sus recursos económicos, naturales, técnicos y sociales para lograr una administración por resultados.

5.1 Objetivo general de la unidad de acceso a la información pública

Fortalecer el trabajo de la Unidad de Acceso a la Información Pública a través de la clarificación de procedimientos administrativos para el adecuado intercambio de información pública entre los diferentes sujetos implicados en el proceso de acceso a la información, de acuerdo a los lineamientos emitidos por el ente rector del tema.

5.2 Objetivos específicos

- a. Establecer las funciones de la Unidad de Información Pública.
- b. Establecer los mecanismos para el intercambio de información pública solicitada por los usuarios.
- c. Contribuir a fortalecer los principios de transparencia y participación ciudadana.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



6. FUNCIONES Y PROCEDIMIENTOS DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

6.1 Objetivos de la Unidad de acceso a la información según el artículo 1 de la ley.

1. Garantizar a toda persona interesada, el acceso a la información pública en posesión de las autoridades y sujetos obligados por la presente ley;
2. Garantizar la transparencia de la administración pública y de los sujetos obligados presentar información para que toda persona pueda tener acceso libre a la información pública;
3. Favorecer por el Estado la rendición de cuentas a los gobernados, de manera que puedan auditar el desempeño de la administración pública;

6.2 Funciones de la unidad de acceso a la información

1. Dar seguimiento oportuno a las solicitudes de acceso a la información pública, por parte de la población;
2. Orientar a todo aquel interesado en formular solicitudes de información pública;
3. Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa (artículo 21, 22 y 23 de la LAIP);
4. Extender una copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado;
5. Dar seguimiento con los sujetos obligados de la información de oficio para que la misma sea actualizada conforme a la Ley (artículo 7 y 10 de la LAIP);
6. Publicación y actualización de la información en el portal web de la municipalidad;



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



7. Velar por la capacitación en materia de acceso a la información pública a personal de la municipalidad (artículo 51 de la LAIP);
8. Selección y publicación de datos abiertos;
9. Desarrollar los informes requeridos por la Procuraduría de los Derechos Humanos como ente rector;
10. Gestionar la publicación en el Diario Oficial del funcionamiento del archivo municipal digital según artículo 10) numeral 26) de la LAIP;
11. Verificar y dar cumplimiento a otras disposiciones relacionadas con Acceso a la Información Pública (Ej. LOP y otras)
12. Elaborar el reglamento para la aplicación del artículo dieciocho de la LAIP, y someterlo a consideración del Concejo Municipal para su aprobación y publicación. (artículo 18 de la LAIP)



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



6.3 Información pública de oficio que debe proporcionarse por la Unidad de acceso a la información según el artículo 10 de la ley

Decreto 57-2008. Ley de acceso a la información pública					
Artículo 10. Información pública de oficio					
Item No.	Definición de la información contenida	Contenido de la información	Tiempo de entrega	Responsable de proporcionar la información	Nombre sugerido en la página web
1	Estructura orgánica, funciones y marco normativo	Organigrama, descripción del trabajo que se realiza y normas que regulan cada una de las dependencias municipales	2 días desde la solicitud por parte de la UIP	Secretaría Municipal	Estructura orgánica, funciones y marco legal
2	Direcciones y teléfonos	Direcciones y números telefónicos de todas las dependencias municipales	1 día después de la solicitud por parte de la UIP	Recepción y/o RRHH	Directorio de dependencias municipales
3	Autoridades y empleados municipales	Nombre, cargo o puesto, números telefónicos y direcciones de correo electrónico	3 días desde la solicitud por parte de la UIP	Recepción y/o RRHH	Directorio de autoridades y empleados municipales
4	Directorio de cargos y puestos, salarios, honorarios, dietas, bonos, viáticos y gastos de representación	Listado de los puestos existentes y la remuneración para cada uno de ellos	3 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM y/o RRHH	Cargos y puestos, salarios, honorarios y otro tipo de remuneraciones
5	Misión, objetivos, plan operativo y resultados	Misión, visión, objetivos, plan operativo y memoria de labores	2 días desde la solicitud por parte de la UIP	Secretaría Municipal y DMP	Misión, visión, objetivos, plan



TJA TNAM TE TXOLJA *Municipalidad de Comitancillo*

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



6	Manuales de procedimientos	Manuales de procedimientos	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	Secretaria y/o RRHH	operativo y memoria de labores
7	Presupuesto	Presupuesto de ingresos y egresos por año	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Manuales de procedimientos
8	Ejecución presupuestaria	Informes de ejecución presupuestaria	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Presupuesto municipal por año
9	Depósitos con fondos públicos	Depósitos con fondos públicos, préstamos, donaciones y fondos privados	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Presupuesto ejecutado
10	Procesos de cotización y licitación	Procesos de adquisición de bienes	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DMP	Depósitos con fondos públicos, préstamos y donaciones (reporte DIR)
11	Contratación de bienes y servicios	Procesos de compra de bienes y servicios	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Cotizaciones y licitaciones
12	Viajes dentro y fuera de Guatemala	Viajes nacionales e internacionales, destino, objetivo y gastos efectuados	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Procesos de compra de bienes y servicios
13	Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles	Último inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad de la municipalidad	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Viajes, costos y viáticos
14	Contratos de mantenimiento de equipos, vehículos e inmuebles	Contratos de mantenimiento de equipos, vehículos, inmuebles y maquinaria	3 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Bienes muebles e inmuebles de la municipalidad
					Contratos de mantenimiento de equipos, vehículos,



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



15	Subsidios, becas y transferencias	Montos asignados, criterios de acceso, padrón de beneficiarios de subsidios, becas o transferencias	5 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	maquinaria e inmuebles
16	Licencias, contratos y concesiones para explotar recursos naturales o prestar servicios municipales	Licencias, contratos y concesiones para explotar recursos naturales o prestar servicios municipales	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	Juzgado de Asuntos Municipales / Alcalde Municipal / Secretario Municipal	Subsidios, becas y transferencias
17	Empresas precalificadas por la municipalidad	Empresas precalificadas por la municipalidad para ejecutar obras, venta de bienes y de prestación de servicios para la municipalidad	4 días desde la solicitud por parte de la UIP	DMP	Licencias, contratos y concesiones
18	Obras en ejecución o ejecutadas	Obras en ejecución o ejecutadas total o parcialmente con fondos públicos	3 días desde la solicitud por parte de la UIP	DMP	Empresas precalificadas por la municipalidad
19	Los contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria o cualquier otro bien o servicio, especificando las características de los mismos, motivos del arrendamiento, datos generales del	Contratos de arrendamiento de inmuebles, equipo, maquinaria y servicios	3 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Obras en ejecución o ejecutadas
					Arrendamiento de inmuebles, maquinaria y equipo



TJA TNAM TE TXOLJA

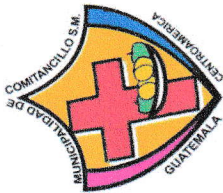
Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, G.A.



arrendatario, monto y plazo de los contratos

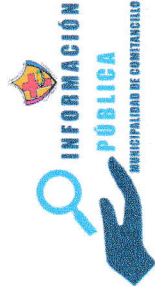
20	Contrataciones por cotización y licitación	Procesos de compras y contratación de bienes, suministros, obras y servicios mediante los mecanismos de cotización y licitación	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DMP	Contrataciones por cotización y licitación
21	Presupuesto ejecutado a través de la figura de Fideicomisos	Descripción del gasto operativo, administrativo y de inversión ejecutado bajo la figura de fideicomiso	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Fideicomisos
22	Compras directas	Procesos de adquisición de bienes, suministros, obras y servicios menores a noventa mil quetzales	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Compras directas (entre Q25,000 hasta Q90,000.00)
23	Informes de auditorías gubernamentales o privadas	Informes finales de auditorías gubernamentales o privadas	7 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Informes de auditorías
24	Entidades internacionales	No aplica			Entidades Internacionales
25	Entidades no gubernamentales o privadas	No aplica			Entidades no gubernamentales o privadas
26	Publicación del informe en el Diario de Centro América	Publicación anual en el Diario de Centro América del informe	No aplica	UIP	



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



27	Índice de la información clasificada	Índice de la información clasificada	2 días desde la solicitud por parte de la UIP	Secretaría Municipal	Índice de la información pública de oficina
28	Pertenencia sociolingüística	Pertenencia sociolingüística de los usuarios de los servicios municipales	5 días desde la solicitud por parte de la UIP	DMP	Pertenencia sociolingüística de los usuarios de los servicios municipales
29	Información varia	Información adicional a la considera de oficina	4 días desde la solicitud por parte de la UIP	Todas las unidades administrativas	Otra información
29.1	Concejo Municipal y Consejos Comunitarios de Desarrollo	Listados	2 días desde la solicitud por parte de la UIP	Secretaría Municipal	COMUDE y COCODEs
29.2	Artículo 4 de la LOP <i>Rendición de Cuentas</i> *anual	1) Presupuesto solicitado, asignado, modificado y ejecutado con detalle por renglón de gasto, así como la totalidad de los recursos en cada proyecto o política comprometidos en el ejercicio fiscal sujeto del informe y en futuros ejercicios fiscales; 2) Metas, indicadores, productos y resultados que miden el impacto de las políticas públicas; 3) Número de beneficiarios, ubicación y mecanismos de cumplimiento de metas; 4) Medidas de transparencia y calidad del gasto implementadas.	10 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM y DMP	Art. 04 de la LOP "Rendición de Cuentas"
29.3	Artículo 17 Ter de la LOP <i>Informes en Sitios Web y</i>	a) Programación y reprogramaciones de asesorías contratadas, detallando nombres,	10 días desde la solicitud por parte de la UIP	DAFIM	Art. 17 Ter de la LOP



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Comisiones de Trabajo del Congreso de la República.

montos y el origen de los recursos para el pago, incluyendo los que provienen de la cooperación reembolsable y no reembolsable;

b) Programación y programaciones de jornales;

c) Documentos que respalden bonos o beneficios salariales, derivados o no de pactos colectivos de trabajo u otros similares;

d) Programaciones de arrendamiento de edificios;

e) Todo tipo de convenios suscritos con Organizaciones No Gubernamentales, Asociaciones legalmente constituidas, Organismos Regionales o Internacionales, así como informes correspondientes de avances físicos y financieros que se deriven de tales convenios;

f) Programación y programación de aportes al sector privado y al sector externo, así como los respectivos informes de avance físico y financiero;

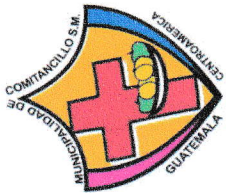
DAFIM

Secretaría
Municipal y/o
RRHH

DAFIM

Secretaría
Municipal,
DAFIM y DMP

DAFIM y DMP



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



		DAFIM y DMP
g) Informes de avance físico y financiero de programas y proyectos financiados con recursos provenientes de la cooperación externa reembolsable y no reembolsable; y		
h) Informes de liquidación presupuestaria del ejercicio fiscal anterior.		DAFIM



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



7. USO Y DIFUSIÓN DE LA INFORMACIÓN

Como se indica la en la ley los interesados tendrán responsabilidad, penal y civil por el uso, manejo o difusión de la información pública a la que tengan acceso, de conformidad con esta ley y demás leyes aplicables.

En cuanto a la difusión de la información se podrán llevar a cabo campañas de difusión por medio de las Tecnologías de Información y Comunicación a través de las redes sociales, espacios de dialogo en el COMUDE, medios tradicionales de comunicación (afiches y trifoliales), memorias de labores y cabildos abiertos.

8. PROCEDIMIENTO PARA EL INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN (ACCESO A LA INFORMACIÓN)

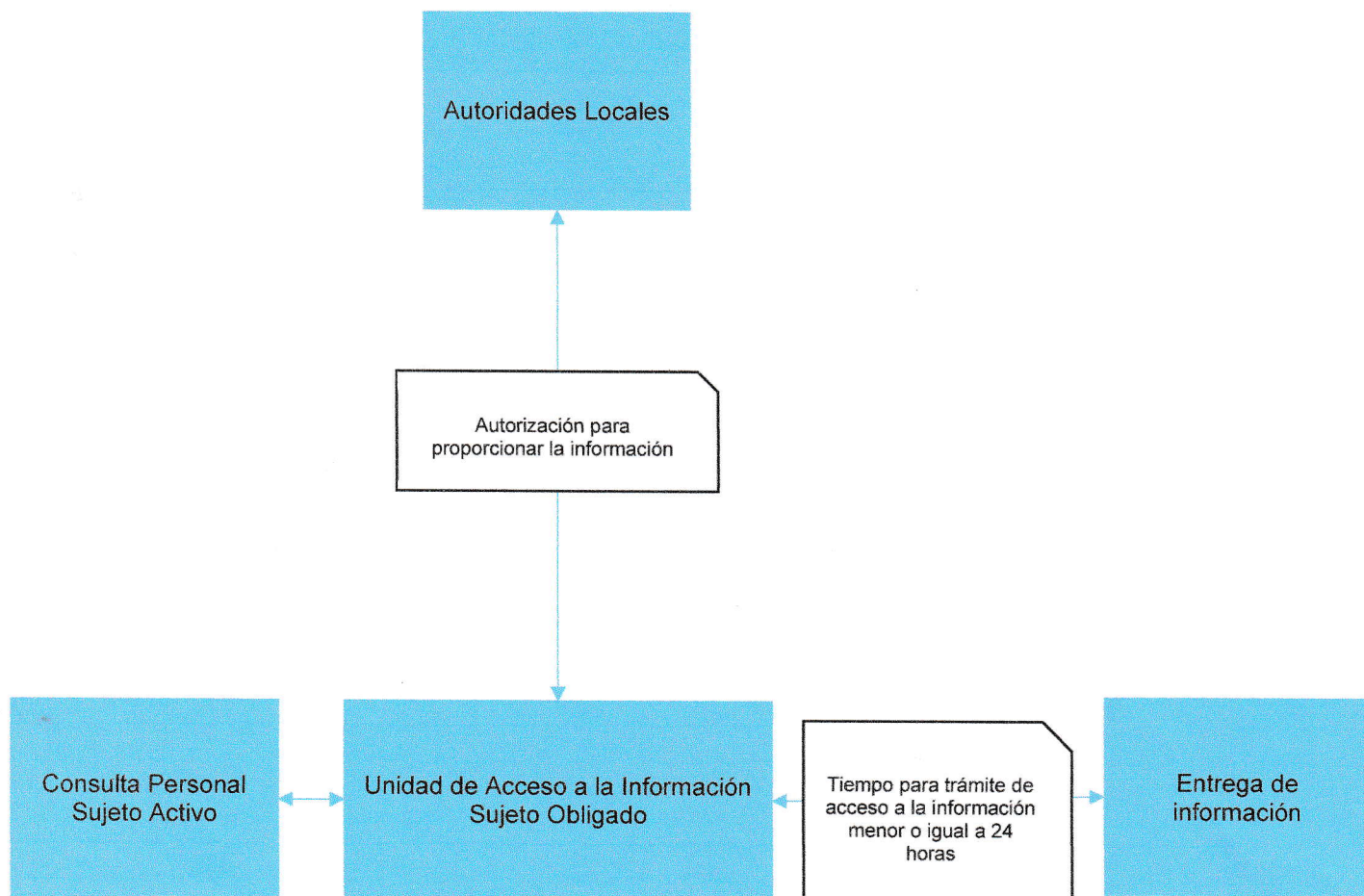
Para dar cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información Pública, debe ser consolidada la Unidad de acceso a la Información Pública y establecer los pasos para obtener la información tanto a nivel de información de oficio como aquella que es considerada confidencial. El sujeto interesado deberá emitir una solicitud ante la unidad de acceso a la información esta dará tramite según el tipo de información si es información de oficio se llevará a cabo como se establece en la siguiente figura.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Información considerada de oficio



Fuente: elaboración Propia



TJA TNAM TE TXOLJA

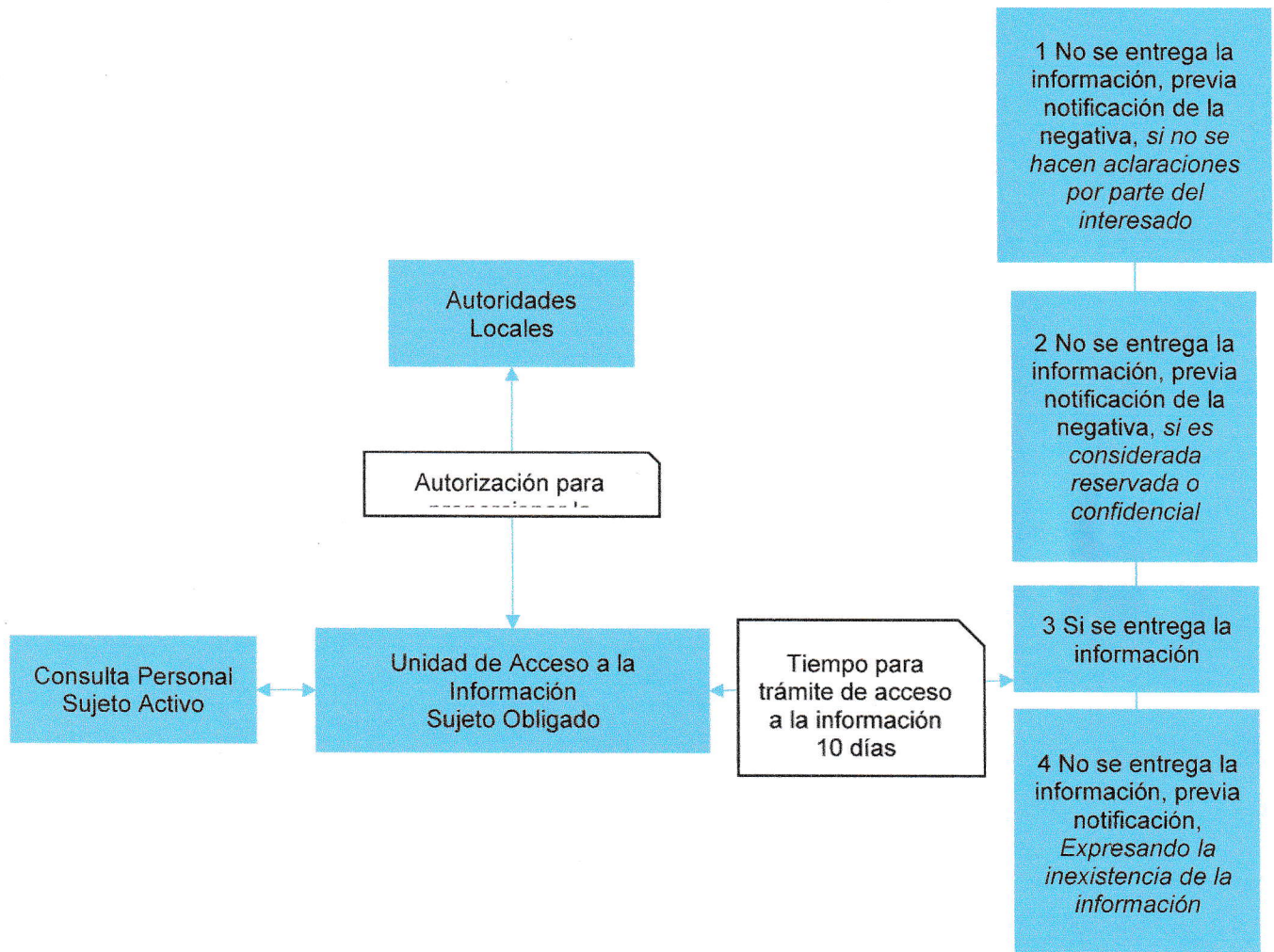
Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Por otra parte, si la información es considerada confidencial o reservada se llevará a cabo el siguiente procedimiento:

Información considerada confidencial o reservada



Fuente: elaboración Propia



TJA TNAM TE TXOLJA

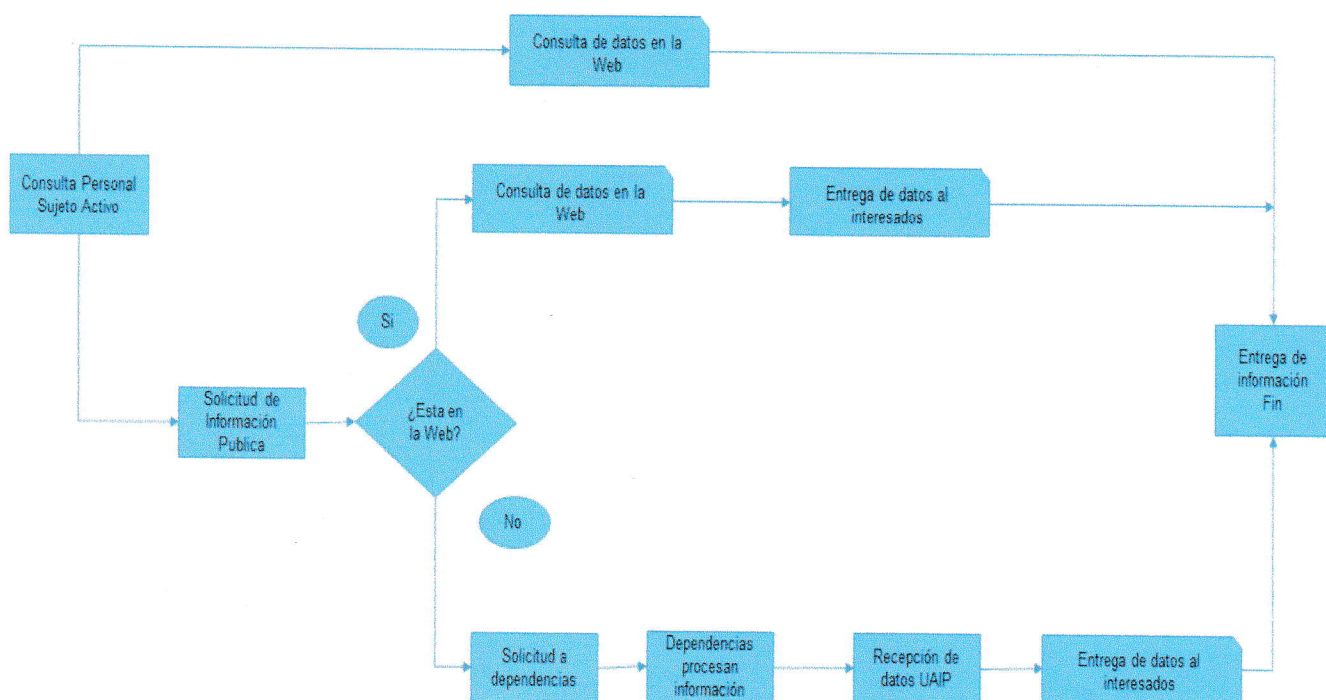
Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Consulta Web

Para las municipalidades que cuenten con página web o redes sociales deberán considerar que la única fuente fidedigna de descarga de información es la página web, por ende, deberán comunicarlo a la población en general, el procedimiento será el siguiente:



Fuente: Adaptado del manual de acceso a la información del Organismo Judicial

8.1 Trámite de Solicitud de Información⁴

Definición del procedimiento:

Normar, sistematizar, ordenar e integrar las operaciones que se realizan para las solicitudes que ingresen en cuanto al Acceso a la Información Pública para todos los usuarios y el público que requiera información de las municipalidades

Normas del procedimiento:

- Se podrá realizar la solicitud de información tanto vía electrónica, como de forma personal en las Instalaciones de la municipalidad.

⁴ Adaptado del "Manual de funciones y procedimientos Unidad de Acceso a la Información Pública Consejo Nacional de la Juventud de la Presidencia de la Republica –CONJUVE–"



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



- La persona interesada en solicitar información, deberá identificarse a través de documento personal
- Para cada uno de estos procedimientos se presenta un diagrama de flujo donde se ilustra las actividades, secuencias, requerimientos y controles; así como descripción literal de los mismos en la que se precisan, indicando el número correlativo y secuencial de la actividad o decisión.

Unidad de Acceso a la Información Pública			
Procedimiento: Solicitud de Información Pública			
Inicia: Unidad de Acceso a la Información Pública		Finaliza: Entrega de la información solicitada	
Departamento	Responsable	Paso No.	Procedimiento
Sujeto Activo	Solicitante	1	Presenta Solicitud de Información la que puede ser verbal escrita, telefónicamente, y electrónicamente.
Unidad de Acceso a la Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	2	Recibe la Solicitud, por el medio que haya sido presentada
Unidad de Acceso a la Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	3	Analiza la solicitud Si la información está disponible, continua con el procedimiento
Unidad de Acceso a la Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	4	Verifica tipo de información, si la información es confidencial continua con paso 16. Si la información no es confidencial ni reservada, continua en paso No. 5
Unidad de Acceso a la Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	5	Solicita información a la dependencia administrativa.
Dependencias Administrativas	Enlaces	6	Recibe solicitud de la Unidad de Información Pública.
Dependencias Administrativas	Enlaces	7	Analizan Solicitud. Si existe la información solicitada continúa el procedimiento.



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Dependencias Administrativas	Enlaces	8	Comunica a la Unidad de Información Pública la inexistencia de la información solicitada. Todo por escrito y continua paso No. 16
Dependencias Administrativas	Enlaces	9	Identifica si necesita prórroga. Si necesita prórroga para responder a solicitud, continúa en paso 13. Si no necesita prórroga para responder solicitud, continúa en paso No. 10.
Dependencias Administrativas	Encargados	10	Procesa información Pública y la remite a la Unidad de Información dentro de los siguientes seis días.
Unidad de Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	11	Recibe información proporcionada por las Dependencias Administrativas.
Unidad de Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	12	Analiza información proporcionada. Si la información proporcionada satisface la solicitud, continúa en paso No. 16. Si la información proporcionada no satisface la solicitud, continua en paso No. 5
Dependencias Administrativas	Enlaces	13	Solicita prórroga a la Unidad de Información Pública.
Unidad de Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	14	Emite resolución de prórroga con copia a la dependencia interesada u la notifica al solicitante dentro de los plazos establecidos.
Solicitante	Solicitante	15	Recibe notificación de la resolución de prórroga, continua en paso No. 5.
Unidad de Información Pública	Encargada de la Unidad	16	Emite resolución y la notifica al solicitante
Solicitante	Solicitante	17	Recibe notificación de la resolución
Solicitante	Solicitante	18	Si la resolución es negativa, continua en paso No. 21, Si la resolución no es positiva, continua en paso No. 19.
Solicitante	Solicitante	19	Si requiere reproducción de la información, continúa en procedimiento de "Trámite de pago por Reproducción" si se realiza esta.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Unidad de Información Pública	Encargada (o) de la Unidad	20	Reproduce y entrega la información al solicitante (Ver anexo)
Solicitante	Solicitante	21	Recibe respuesta de solicitud de información y firma de conformidad en el formulario de solicitud.
Solicitante	Solicitante	22	Consulta documento, razona formulario y firma de conformidad en formulario de solicitud.

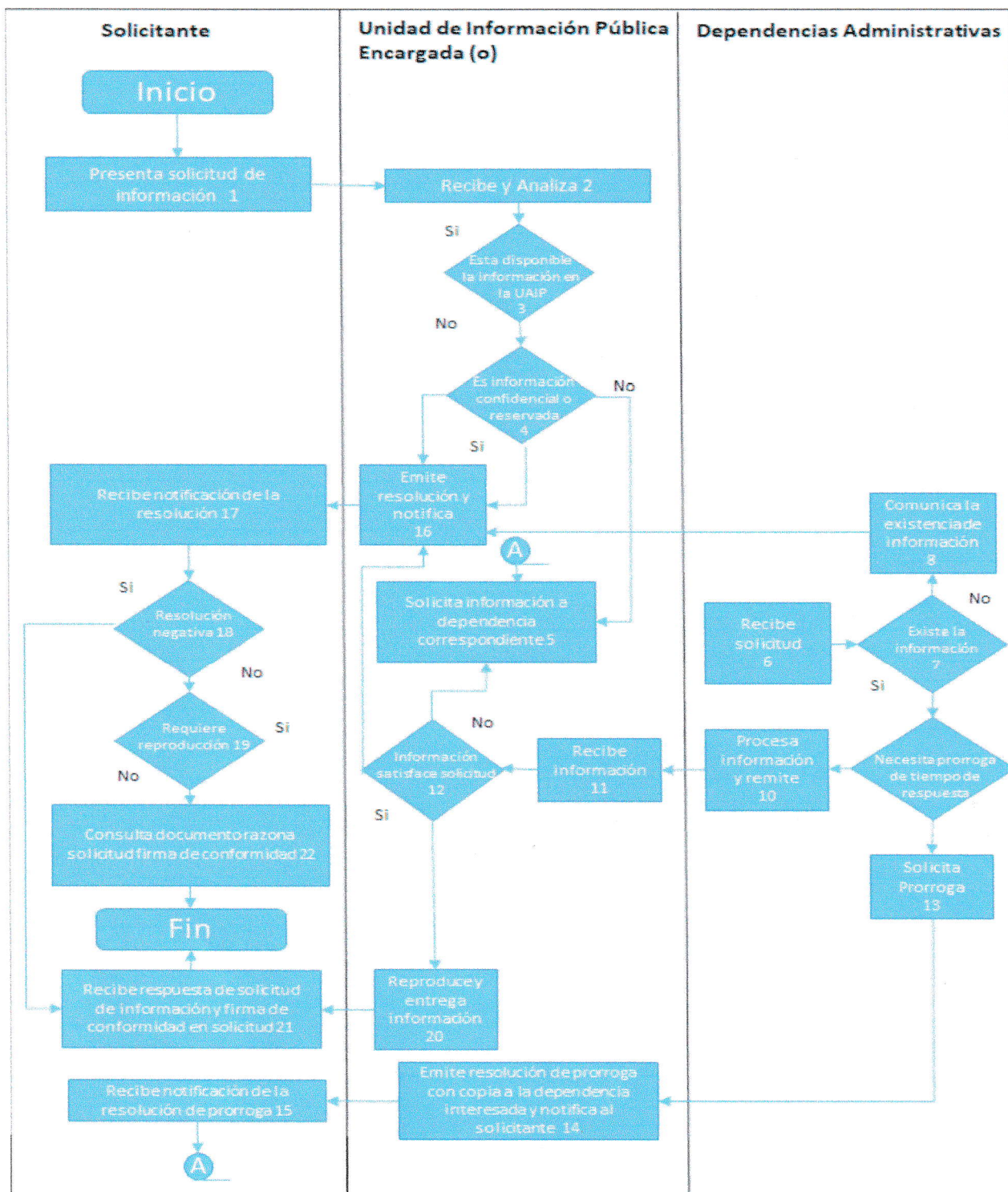
Diagrama de flujo para el traspaso de información



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.





9. TIEMPO DE RESPUESTA

En el siguiente cuadro se presentan el tiempo de respuesta según el tipo de información solicitada.

Tipo de información	Tiempo de respuesta o Plazo
Información de oficio	Menor o igual a 24 horas
Información considerada confidencial o reservada	10 días justificados
Prorroga de tiempo de respuesta	10 días

En cualquiera de los plazos presentados el sujeto obligado deberá dar aviso al interesado dos días antes que termine el plazo la resolución de su consulta.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



10. PUESTO Y FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

Organización	Descripción
Oficina	Unidad de Información Pública (UIP)
Cargo	Encargado (a) UIP
Naturaleza del puesto	Administrativa y técnica
Unidades bajo su responsabilidad	Ninguna
Jefe Inmediato	Alcalde Municipal, Comisión de Transparencia y Comisión de Probidad
Relaciones de trabajo	Internas: Concejo Municipal, Alcalde Municipal, Secretaria Municipal, Director de DAFIM, Dirección Municipal de Planificación, Dirección Municipal de la Mujer, Juzgado de Asuntos Municipales, Oficina Municipal de Agua y Saneamiento. Externas: Población en general, instituciones públicas y privadas, miembros del Consejo Municipal de Desarrollo, Consejo Comunitario de Desarrollo Urbano y Rural, Alcaldes Auxiliares, Procuraduría de Derechos Humanos.
Año	2,020

Obligaciones de la Unidad de Información Pública. Arto. 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública

1. Recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública;
2. Orientar a los interesados en la formulación de solicitudes de información pública;
3. Proporcionar para su consulta la información pública solicitada por los interesados o notificar la negativa de acceso a la misma, razonando dicha negativa;
4. Expedir copia simple o certificada de la información pública solicitada, siempre que se encuentre en los archivos del sujeto obligado;
5. Coordinar, organizar, administrar, custodiar y sistematizar los archivos que contengan la información pública a su cargo, respetando en todo momento la legislación en la materia;
6. Las demás obligaciones que señale la ley de acceso a la información pública y otros...



TJA TNAM TE TXOLJA

Municipalidad de Comitancillo

Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



Funciones

1. Dirigir el funcionamiento de la UIP.
2. Elaborar y desarrollar Plan de Trabajo Estratégico y el Plan Operativo Anual de la UIP.
3. Formular presupuesto anual de la UIP conjuntamente con el Director Financiero Municipal y programar la ejecución presupuestaria.
4. Velar por el cumplimiento de la Ley de Acceso a la Información Pública y avaladas por el Concejo municipal.
5. Elaborar y presentar planes e informes de la UIP ante la Municipalidad y COMUDE.
6. Autorizar y firmar toda aquella papelería y correspondencia inherente a su cargo.
7. Mantener un proceso continuo de reuniones con los diferentes directores y técnicos municipales, miembros de la comisión de transparencia y probidad.
8. Mantener actualizada la información de página web de la institución.
9. Llevar un archivo claro y ordenado, con todas las acciones realizadas anualmente.
10. Cumplimiento de las políticas y normas presupuestarias avaladas por el Concejo municipal.
11. Mantener un proceso continuo de capacitación a los enlaces de la UIP.
12. Coordinar la elaboración de afiches, material didáctico, alusivos a las actividades de la UIP.
13. Monitorear, evaluar y darles seguimiento a las acciones de la UIP.
14. Velar por el cumplimiento del Reglamento de funciones y procedimientos de la Unidad de Acceso a la Información pública.

Nivel Requerido

1. Nivel diversificado (idealmente que este esté cursando alguna carrera universitaria afín)
2. Manejo de paquetes Microsoft Office (Word, Excel, Power Point).
3. Manejo de internet y páginas web
4. Manejo de redacción de informes técnicos.
5. Conocimiento del área de trabajo
6. Conocimiento de Leyes y Normas Municipales: Código Municipal, Ley de Servicio Municipal, Ley de Consejos de Desarrollo, Ley de Descentralización, Ley Orgánica del Presupuesto y Ley de Acceso a la Información Pública, Constitución Política de la República de Guatemala.

Habilidades

1. Habilidad para trabajar bajo presión.
2. Capacidad de trabajar en equipo.
3. Comunicación escrita y oral (preferentemente idioma maya del lugar)
4. Buenas relaciones interpersonales.
5. Ética y moral integra.
6. Creativo y responsable.



TJA TNAM TE TXOLJA
Municipalidad de Comitancillo
Comitancillo, San Marcos, Guatemala, C. A.



ACCIONES QUE DEBE DESEMPEÑAR LA UNIDAD

Dentro de las acciones que debe desempeñar la unidad de acceso a la información pública se encuentra: Planificar, organizar, dirigir y controlar las acciones que promuevan la calidad en el servicio de acceso a la información además de recabar la información pública en la municipalidad que le sea requerida, de conformidad con la Ley y los procedimientos internos establecidos. Promover y coordinar con las dependencias administrativas y órganos jurisdiccionales la actualización permanente de la información, en el ámbito de su competencia. Por otra parte, es de suma importancia auxiliar al público en general en la elaboración de solicitudes y orientarlos en los trámites respectivos para obtener la información de su interés.

**II. ACCIONES QUE SE DEBEN REALIZAR LA MUNICIPALIDAD
PARA MEJORAR EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA**

1. Dar a conocer a la población como se realiza la administración del municipio.
2. Ubicar estratégicamente la oficina de _____ para informar generalmente de las acciones que realiza la municipalidad.
3. Realizar charlas en el COMUDE sobre valores éticos y morales como: responsabilidad, honestidad, para hacer reflexionar a la población.
4. Promover las auditorías sociales para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas en la gestión municipal.
5. Planificar reuniones periódicas dentro de las direcciones municipales para intercambio de información.
6. Asignar presupuestariamente los recursos necesarios para el buen funcionamiento y cumplimiento de acciones de la UIP.